

## VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



**INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

12177/2022

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con veinte minutos del día seis de mayo del año dos mil veintidós.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°12177, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la Solicitante [REDACTED], quien se identificó con el Documento Único de Identidad número [REDACTED]; ha solicitado la entrega de la información referente a: *"Fotocopia certificada de expediente clínico a nombre de paciente fallecido [REDACTED], con N° de afiliación [REDACTED]. Expediente ubicado en Hospital Policlínico Zacamil y Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico. Solicitante adjunta copia de Poder General Judicial con Cláusula Especial a favor de [REDACTED], facultándolo para realizar todo tipo de trámites y firmar cualquier documento para obtener dicha certificación de expedientes clínicos"* Hace las siguientes Valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra "a", de la Ley de Acceso a la Información Pública, "Es información confidencial...La referente al derecho a la intimidad personal y familiar al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona". Sin embargo, la solicitante presentó los siguientes documentos: DUI, partida de nacimiento y partida de defunción del señor [REDACTED], DUI y partida de nacimiento de la solicitante y partida de nacimiento de la madre de la solicitante la señora [REDACTED], en la que consta el parentesco con el titular de la información, ya que la solicitante era sobrina del paciente fallecido.

Que de conformidad con la resolución NUE 56-A-2015, emitida por el Instituto de Acceso a La Información Pública, a las diez horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil quince, se establece: "que una persona fallecida no es titular de datos personales, por no ser una persona natural, su honra, sin embargo, se proyecta como un derecho propio de sus familiares toda vez que su memoria constituye una prolongación de dicha personalidad".

"El Acceso a la información que consiste en archivos clínicos de fallecidos constituye una manifestación del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar, y a la propia imagen de estos; por tanto, puede considerarse que se proyecta como un derecho propio de sus familiares, toda vez que su memoria constituye una prolongación de dicha personalidad, protegida y asegurada como parte de la honra de la familia".

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se realizaron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección del Hospital Policlínico Zacamil y la Dirección del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que en fecha veintinueve de abril del año dos mil veintidós, se emitió resolución para ampliar el plazo inicial, debido que se encontraba en proceso de obtención de la información solicitada señalando como nueva fecha límite de respuesta el día viernes seis de mayo del presente año.



**INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de la Dirección del *Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico*, informe del paciente [REDACTED], con N° de Afiliación [REDACTED], el cual consta de 05 copias.

Asimismo, se recibió por parte de la Dirección del *Hospital Policlínico Zacamil*, informe del paciente [REDACTED], con N° de Afiliación [REDACTED] el cual consta de 02 copias.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese la información detallada en la presente resolución. E infórmese que previo la entrega de la información confidencial, deberá presentarse a esta oficina, la cual se encuentra ubicada en la Torre Administrativa del ISSS, segundo nivel, para acreditar de forma presencial su identidad, y presentar en original los documentos adjuntos a la solicitud.

El costo de reproducción de la información antes detallada es de veintiocho centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$0.28), lo que corresponde a 07 copias, lo cual deberá ser sufragado en su totalidad por la solicitante quien deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

Notifíquese por medio de correo electrónico.

  
Licda. Ena Violeta Mirón Córdón  
Oficial de Información OIR/ISSS  
A.M.

